# SEGUNDA CONVOCATORIA A CONCURSO DE MERITOS PARA LA CONTRATACION DE DOCENTES EN CALIDAD DE CONSULTORES DE LÍNEA A TIEMPO HORARIO PARA LA CARRERA DE INGENIERIA GEOLÓGICA GESTION 1/2024

# DOCENTES EN CALIDAD DE CONSULTORES DE LÍNEA

Por determinación del Consejo de Carrera de **INGENIERIA GEOLÓGICA**, mediante Dictamen N° 046; homologado por Resolución del Consejo Facultativo N° 295 de la Facultad de **FACULTAD TECNOLOGICA**, se convoca a los profesionales en INGENIERIA GEOLÓGICA al **CONCURSO DE MÉRITOS** para optar por la docencia universitaria, como Docente Consultor de Línea a **TIEMPO HORARIO** para la gestión académica 2/2024.

Tiempo de trabajo: TIEMPO HORARIO

# MATERIAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

### 1) MATERIAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

SIGLA	MATERIA	HORAS	PERFIL REQUERIDO
MAT100	ALGEBRA	3	no se que poner ahora
202	teoria de contaduria	6	

**Total Horas: 9** 

Podrán participar todos los profesionales con Título en Provisión Nacional otorgado por la Universidad Boliviana que cumplan los requisitos mínimos habilitantes de acuerdo al XII Congreso Nacional de Universidades.

Nota.- Se deja claramente establecido que NO podrán participar Profesionales que presten sus servicios en otras instituciones públicas (incisos a) y d) de la Ley 856 y profesionales que trabajen en instituciones privadas a Tiempo Completo.

## 2.) REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES INDISPENSABLES:

- a) Carta de postulación (dirigida al señor Rector), especificando el ítem y las asignaturas a la que postula.
- **b)** Currículum vitae debidamente documentado, adjuntando fotocopias simples (incisos c.1 y c.6 del Art. 77 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana). La Universidad se reservará el derecho de solicitar la presentación de los documentos originales en cualquier momento del proceso de contratación y de manera obligatoria la presentación para la firma de contrato.
- c) Fotocopia legalizada del Diploma Académico por Secretaría General de la Universidad que confirió dicho documento, el cual debe ser otorgado por una de las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana (Art. 77 inc. c.2 Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana) ACTUALIZADA.

- **d)** Fotocopia legalizada del Título en Provisión Nacional por Secretaría General de la Universidad que confirió dicho documento, el cual debe ser otorgado por una de las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana (Art. 77 inc. c.2 Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana) **ACTUALIZADA**.
- e) Fotocopia de la Cédula de Identidad, con verificación de datos por Secretaría General de la Universidad Autónoma "Tomás Frías" ACTUALIZADA.
- f) Fotocopia del Título de Maestría o Doctorado y/o Certificado de Diplomado en Educación Superior como mínimo, dictado o reconocido por una de las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana. (art. 71 inc. e y art. 77 inc. c.4 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana), legalizado por la Universidad que confirió dicho documento **ACTUALIZADA**.
- g) Acreditar experiencia profesional no menor a dos años, computable a partir de la obtención del Título en Provisión Nacional. (Art. 71 inc. c y art. 77 inc. c.3 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana)
- h) Certificación actualizada de no tener procesos Universitarios otorgado por la Secretaria General de la Universidad Autónoma "Tomás Frías".
- i) Certificación actualizada de no tener antecedentes anti autonomistas, en nuestra Universidad, otorgado por la Secretaria General de la Universidad Autónoma "Tomás Frías".
- j) Plan de trabajo correspondiente a las materias que postula con un enfoque basado en competencias en la modalidad presencial, semipresencial de acuerdo a las características de las asignaturas de la Carrera, este plan debe ser factible para los recursos con que cuenta la Universidad Autónoma "Tomás Frías" (art. 77 inc. c.8 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana).
- **k)** Certificación actualizada de no tener cuentas pendientes con la Carrera o Universidad Autónoma "Tomás Frías" (cursos de Postgrado y otras obligaciones pendientes de pago o rendición de cuentas). Expedido por la Dirección Administrativa Financiera.
- I) Declaración jurada, actualizada, ante Notario de Fe Pública que especifique los siguientes extremos:
- 1. No estar comprendido en: las incompatibilidades establecidas por el Reglamento de Incompatibilidades aprobado por el Honorable Consejo Universitario (Resolución N° 86-2007 del HCU).
- 2. No estar comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 12 del Decreto Supremo 4848 (remuneración máxima en el sector público) y artículo 24 (doble percepción) del Decreto Supremo 4848.
- m) m) Certificación de manejo de entornos virtuales para la enseñanza virtual acorde al área de conocimiento que postula.

### 3.) OTROS REQUISITOS:

- a) Producción intelectual (libros, ensayos, folletos, artículos de revistas y otros) que será valorado en el proceso de calificación
- La no presentación de uno de los requisitos MÍNIMOS HABILITANTES, dará lugar a la inhabilitación de su postulación.
- El profesional que resulte ganador tiene la obligación de presentar de manera obligatoria para la firma de contrato, la siguiente documentación:
- 1) Certificado CENVI emitido por el Consejo de la Magistratura.
- 2) Certificado actualizado de no tener antecedentes penales (REJAP) emitido por el Consejo de la Magistratura.

Se deja claramente establecido que la documentación presentada no será devuelta.

# 4. HONORARIOS

La consultoría será cancelada con recursos institucionales y/o propios, a partir de fecha fijada en Contrato con el siguiente detalle:

Docente Consultor de Línea	Pago Mensual (Bs.)
Docente Consultor de Línea (TIEMPO HORARIO)	2121